

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 279-2010-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 095-2010-D-FIIS (Expediente N° 142969) recibido el 18 de febrero de 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2010-CF-FIIS, designando al profesor Eco. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25° y 26° del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades académicas de sus miembros;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27° del Estatuto de la Universidad y el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución N° 282-2008-R del 25 de marzo de 2008, se designó como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, al profesor Ing. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA, por el período comprendido del 10 de febrero de 2008 hasta el 09 de febrero de 2010;

Que, efectuada la elección correspondiente, según Acta de fecha 03 de febrero de 2010, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Resolución N° 043-2010-CF-FIIS del 22 de febrero de 2010, resuelve designar como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas al profesor Eco. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, a partir del 10 de febrero de 2010 hasta el 09 de febrero de 2012;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 071-2010-OP de la Oficina de Personal, de fecha 24 de febrero de 2010; a los Informes N°s 030-2010-UR-OPLA, 261-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 283-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de marzo de 2010; al Informe N° 172-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de marzo de 2010; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor Ing. **HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido en el período comprendido desde el 10 de febrero de 2008 al 09 de febrero de 2010.
- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor asociado Eco. **LOYO PEPE ZAPATA VILLAR**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de febrero de 2010 hasta el 09 de febrero de 2012.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, por el período del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, DA, OPLA, OAL,
cc. OCI; OGA; OAGRA, OPER, UE; UR; ADUNA; e interesado.